

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Versión: 01
		Fecha: 30-11-2018
		Código: M-R-06
		Página: 1 de 22

CÓDIGO DE INTEGRIDAD
M-R-06

Versión: 01	Descripción del cambio: Versión Actualizada 2018	
Elaboró: María Fernanda Rivera Jaramillo	Revisó: María Elena Cardona López	Aprobó: Manuel José Gómez Robledo
Cargo: Profesional MIPG	Cargo: Subgerente Ad y financiera	Cargo: Gerente
Fecha: 25/11/2018	Fecha: 20/12/2018	Fecha: 20/12/2018
Firma:	Firma:	Firma:

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Versión: 01
		Fecha: 30-11-2018
		Código: M-R-06
		Página: 2 de 22

INTRODUCCIÓN

La empresa de aseo de Pereira S.A ESP en alineación con su misión enfocada en garantizar una adecuada prestación del servicio público domiciliario de aseo y brindar a las partes interesadas un servicio especializado en soluciones ambientales integrales y desarrollo de proyectos ambientales, genera soluciones para cumplir con las exigencias normativas y contribuir a la calidad de vida de la comunidad y al mejoramiento continuo de las empresas.

Por lo que el presente documento tiene como finalidad orientar la gestión ética integral en el ambiente laboral y quehacer cotidiano de la Empresa de Aseo de Pereira S.A ESP, está conformado por los Principios rectores, los Valores organizacionales y las Directrices de acción, se establecen pautas de comportamiento de los servidores de la Entidad y se definen las relaciones deseadas, así mismo, se especifican las respuestas que la entidad está dispuesta a otorgar, frente a las obligaciones éticas con sus grupos de interés.

En este sentido, el presente código expresa los estándares de integridad que se esperan de las actuaciones de la organización, así como las estrategias de promoción y comunicación dirigidas a todos los miembros de la entidad, las guías y orientaciones para la acción; es una herramienta que aporta a regular éticamente los comportamientos, enunciando los valores y directrices que deben guiar las actuaciones.

Los beneficios internos más importantes resultantes de la implementación del presente código de integridad se relacionan con el incremento en el compromiso de los colaboradores internos, a la vez que ayuda a tomar mejores decisiones frente a los asuntos públicos; fortalece la cultura de la integridad en la organización; y aporta al mejoramiento de la eficiencia de los Servidores Públicos.

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Versión: 01
		Fecha: 30-11-2018
		Código: M-R-06
		Página: 3 de 22

ANTECEDENTES

Para lograr organizaciones y servidores públicos íntegros no basta con adoptar normas e instrumentos técnicos, es indispensable que los ciudadanos, los servidores y las organizaciones públicas se comprometan activamente con la integridad en sus actuaciones diarias. Para avanzar en el fomento de la integridad pública es imprescindible acompañar y respaldar las políticas públicas formales, técnicas y normativas con un ejercicio comunicativo y pedagógico alternativo que busque alcanzar cambios concretos en las percepciones, actitudes y comportamientos de los servidores públicos y los ciudadanos.

Así la empresa de aseo de Pereira S.A ESP, en alineación con lo propuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, adopta el presente Código de Integridad, siendo lo suficientemente general y conciso para ser aplicable a los servidores de las entidades públicas, con un enfoque pedagógico y preventivo.

Se describen a continuación los tres elementos fundacionales:

- La construcción, aprobación e implementación de un Código guía de conducta único para el sector público colombiano.
- La construcción de un sistema de formación e interiorización de los valores formulados en este Código.
- El establecimiento de un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código.

En Colombia la confianza sigue siendo una realidad preocupante, en tanto un importante número de colombianos no confía en la administración pública, a pesar de los grandes esfuerzos que se han venido desarrollando en las entidades para contrarrestar este fenómeno de desconfianza y prestar mejores servicios a los ciudadanos.

La apuesta por la integridad pública consiste en la unión y coordinación de acciones que se desarrollan por parte de las entidades, los servidores y los

ciudadanos, el departamento Administrativo de la Función Pública DAFP denomina esta relación como el *Triángulo de la integridad*.

Triángulo de la integridad



Fuente: DAFP (2018)

Las entidades, en donde la integridad se ve reflejada en la inclusión, en los diferentes instrumentos de planeación y direccionamiento, de acciones encaminadas a institucionalizar y fortalecer la transparencia, la participación de los ciudadanos en la gestión, la escogencia por mérito y la cualificación de sus servidores, eje fundamental de las entidades.

Por eso, el fortalecimiento de la integridad debe implementarse en el marco de las acciones cotidianas de su labor, así como en su ingreso y permanencia en el servicio. Los ciudadanos, quienes, en el marco de una gestión más abierta e incluyente, deben asumir un papel de corresponsabilidad y participación en la gestión pública. Entendida de esta manera, la integridad se constituye en

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Versión: 01
		Fecha: 30-11-2018
		Código: M-R-06
		Página: 5 de 22

un elemento central de la construcción de capital social y de generación de confianza de la ciudadanía en el Estado.

La integridad es una característica personal, que en el sector público se refiere al cumplimiento de la promesa que cada servidor le hace al Estado y a la ciudadanía de ejercer a cabalidad su labor. Según el modelo de gestión ética para entidades del estado fundamentos conceptuales y manual metodológico DAFP, desde el año 2006 y hasta el 2017, en concordancia con lo que establecía el Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014, las entidades adoptaron una gestión ética, que cumple la función de ser un referente explícito de los valores que promulga cada entidad para guiar los comportamientos de sus servidores.

En el año 2015, el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, en una serie de esfuerzos que se venían adelantando desde el Estado Colombiano para cumplir con los requerimientos y recomendaciones que hacía la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE, como parte del proceso de ingreso del país a dicha organización multilateral, realizó un diagnóstico de la realidad de los códigos éticos de las entidades construidos a partir del MECI y formuló las bases para la construcción del nuevo código único.

Como resultado del diagnóstico se planteó la urgencia de redefinir el modelo de intervención de gestión ética descentralizada e impulsar una política de integridad de la administración pública con un enfoque preventivo. Asimismo, se estimó que esa política debía buscar la creación un único código de ética común para todas las entidades públicas que las caracterizara.

Con base a estas recomendaciones el DAFP lideró la construcción del Código de Integridad para el Servicio Público Colombiano como parte fundamental del nuevo Marco de Integridad del Sector Público.

La creación de este nuevo código único, se desarrolló en varias etapas, partiendo de la elaboración de un diagnóstico sobre códigos de ética y conducta públicos en Colombia, continuando con una revisión de literatura

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Versión: 01
		Fecha: 30-11-2018
		Código: M-R-06
		Página: 6 de 22

de buenas prácticas, un ejercicio participativo con servidores públicos para identificar una lista larga de valores, una votación a nacional para elegir cinco 5 valores y unas series de mesas de trabajo en las cuales se determinaron los principios de acción que acompañan a cada valor.

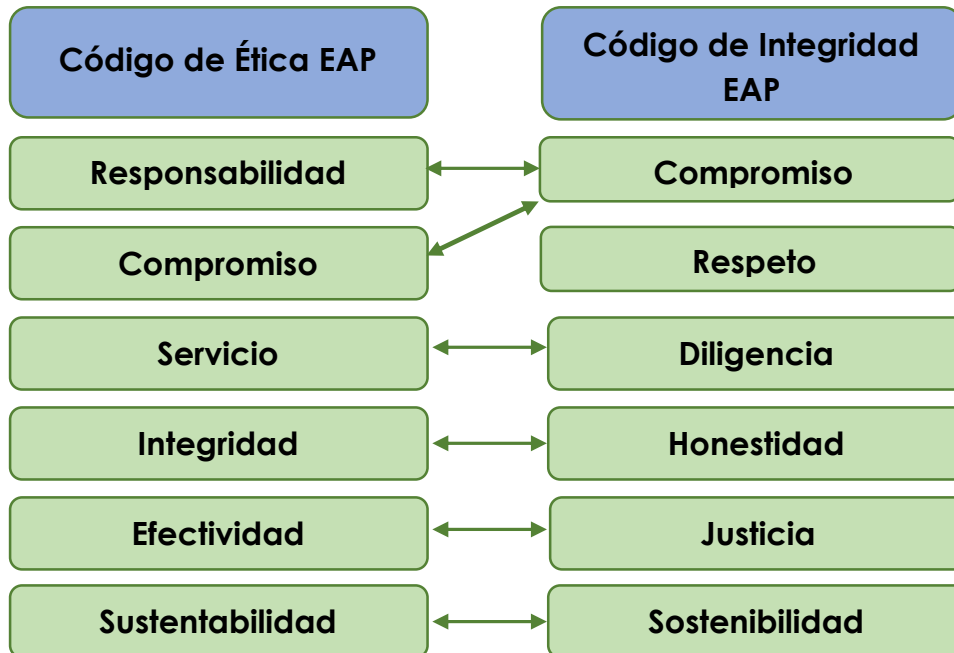
Es así como se concluye con la elaboración del Código, el cual consta de cinco valores: honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia), cada uno de ellos con una serie principios de acción descritos en términos positivos y negativos, desde las acciones que se deben hacer y las que no se deben hacer.

El Código de Integridad hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual fue adoptado mediante el Decreto Nacional 1499 del 11 de septiembre de 2017 y aplica a todas las entidades y organismos públicos, independientemente de su naturaleza jurídica, rama del poder público o nivel al que pertenezcan, incluyendo a todos los organismos y entidades.

Armonización entre el código de ética de la Empresa de Aseo de Pereira SA ESP y el Código de Integridad del Servicio Público del DAFP

El código de ética adoptado por la empresa de aseo de Pereira SA ESP en el 2016 constaba de los valores de Responsabilidad, Respeto, Servicio, Compromiso, Integridad, Efectividad y Sustentabilidad. Sin embargo, en el 2018 para todo el territorio nacional mediante el MIPG versión 2, se adoptó el Código de Integridad del Servicio Público, el cual consta cinco valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia. A continuación, se presenta la equivalencia entre los valores del Código de Integridad del Servicio Público y el código de ética de la EAP.

Tabla 1. Equivalencia valores Código de Integridad – Código de Ética



Fuente: EAP adaptado de DAFP (2018)

Lo anterior, con el fin de identificar las convergencias y diferencias en torno a los valores implementación del código de ética en la Empresa de Aseo de Pereira frente al código de integridad del Departamento Administrativo de la Función Pública, por lo que se realizó análisis de armonización de valores acorde al modelo canvas propuesto desde el DAFP.

Se observa que el valor de la sustentabilidad representa para la empresa un eje articulador del comportamiento ambientalmente responsable como parte de la contribución al ejercicio misional de la organización, sin embargo, en aras de generar claridad sobre la relación económica, política y social que aborda el componente ambiental, se propone cambiar el término de sustentabilidad a sostenibilidad.

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Versión: 01
		Fecha: 30-11-2018
		Código: M-R-06
		Página: 8 de 22

DEFINICIONES

Según el modelo de gestión ética para entidades del estado fundamentos conceptuales del DAFP y el manual metodológico USAID del pueblo de los estados unidos de américa, se describen a continuación las definiciones más importantes necesarias para la implementación del presente código de integridad.

Servidor público

Según la constitución de 1991 es un concepto genérico que incluye a todas las personas que están al servicio del Estado y de la comunidad, son todos aquellos que ejercen funciones públicas, quienes tesan vinculados al Estado para el cumplimiento de las tareas estatales y los particulares investidos para desempeñar funciones públicas de manera transitoria en los casos previstos por la ley, en este concepto consagrado en el artículo 123 incluye entonces a todas las personas que acceden al ejercicio de funciones públicas y cumplen tareas estatales.

Principios éticos

Los principios éticos rectores son axiomas generalmente aceptados por la humanidad, de donde se deslindan creencias básicas desde las cuales se establece el sistema de valores al que la persona o los grupos se adscriben.

Valores

Creencias fundamentales que dan sentido a toda actividad, sirven de referencia para el comportamiento, para la convivencia y la relación humana. En este sentido se convierten en orientadores de las interrelaciones y decisiones.

Código de integridad

El Código contiene los Principios Éticos, los valores institucionales que se desprenden de los principios rectores, y se materializan a través de las Directrices

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Versión: 01
		Fecha: 30-11-2018
		Código: M-R-06
		Página: 9 de 22

de acción para la Gestión Ética, plasmando orientaciones concretas para llevar a la cotidianidad de la entidad los valores a adoptar.

Principios rectores

Estos principios se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta. En este sentido, los principios Éticos son las creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la organización se adscribe, dichas creencias se presentan como postulados a asumir como las normas rectoras que orientan actuaciones y no son susceptibles de trasgresión o negociación.

Directrices de acción

La formulación de Directrices para la gestión de la integridad del servidor público, busca llevar al nivel de orientaciones prácticas la manera como la entidad da aplicación a los valores definidos en su relación con los diferentes grupos de interés.

Ello significa que las Directrices de acción son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la entidad con las dependencias que lo componen o con sus diferentes grupos de interés para la puesta en práctica de los valores organizacionales, estas directrices permiten lograr coherencia entre los valores definidos y las prácticas concretas de la organización las Directrices pretenden generar coherencia entre los valores definidos, la cultura organización y el quehacer cotidiano.

Cultura Organizacional

Se define como el conjunto de valores y entendimientos que los integrantes de una organización tienen en común y su efecto sobre el comportamiento esto significa que la cultura es el enlace social o normativo que mantiene unida una organización. La cultura se traduce en valores o ideales sociales y creencias que los miembros de la organización comparten y que se manifiestan como mitos,

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Versión: 01
		Fecha: 30-11-2018
		Código: M-R-06
		Página: 10 de 22

principios, ritos, procedimientos, costumbres, estilos de lenguaje, de liderazgo y de comunicación que direccionan los comportamientos típicos de las personas que integran una entidad.

Integridad

Consiste en la coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace. En el ámbito de lo público, la integridad tiene que ver con el cumplimiento de las promesas que hace el Estado a los ciudadanos frente a la garantía de su seguridad, la prestación eficiente de servicios públicos, la calidad en la planeación e implementación de políticas públicas que mejoren la calidad de vida de cada uno de ellos. La integridad es una característica personal, que en el sector público también se refiere al cumplimiento de la promesa que cada servidor le hace al Estado y a la ciudadanía de ejercer a cabalidad su labor

Transparencia

Para la OCDE la transparencia es la comunicación exitosa de doble vía sobre la política pública, los arreglos institucionales que la hacen posible y que reflejan la cultura, la historia y los valores de un país o una ciudad. Este principio que complementa los deberes del Estado con la responsabilidad individual en el control y en la participación, reflejada en la defensa de lo público desde el escenario interno y externo.

OBJETIVOS

Objetivo General

Fomentar y promover una cultura de trabajo ético integral y del buen desempeño, a través de la divulgación y socialización de los principios y valores establecidos, para que se generen escenarios de responsabilidad y compromiso en las acciones cotidianas.

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Versión: 01
		Fecha: 30-11-2018
		Código: M-R-06
		Página: 11 de 22

Objetivos Específicos

- Incluir la política de integridad como la herramienta transversal que direcciona todos los comportamientos y actividades inherentes al cumplimiento de la misión institucional.
- Consolidar una cultura organizacional, fundada en los valores y principios éticos determinados con autocontrol y autogestión, que garantice en todos los servidores la prestación de un servicio íntegro.
- Fortalecer y capacitar la formación de un servidor autónomo, humano, efectivo, creativo, analítico y comprometido, reconociendo e incentivando comportamientos éticos positivos y sustentables.
- Generar escenarios de reflexión permanente para la inclusión personal y colectiva sobre la estrategia anticorrupción de la entidad en la práctica del servidor público.

PRINCIPIOS RECTORES

El ARTÍCULO 209 de la constitución política de Colombia menciona que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La Ley 136 de 1994 adiciona los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad. A partir de la reforma introducida por la Ley 1551 de 2012, se incluyó el principio de sostenibilidad. Con ello, los principios rectores de la administración municipal son los siguientes y bajo los cuales se rige la escala de valores a implementar al interior de la organización.

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Versión: 01
		Fecha: 30-11-2018
		Código: M-R-06
		Página: 12 de 22

Tales principios, impregnan y marcan profundamente a la entidad, no solo en su actividad sino en la, actitud y compromiso de sus funcionarios. Guían el actuar de la organización en todos los aspectos. Se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta.

Dichas creencias se presentan como postulados que el individuo y el colectivo asumen como las normas rectoras que orientan sus actuaciones y que no son susceptibles de trasgresión o negociación. En la Empresa de Aseo de Pereira reconocemos y actuamos bajo los siguientes principios éticos:

- Eficacia (La función primordial del servidor público es servir a la ciudadanía)

La Organización determinará con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias; definiendo al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación del servicio y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos.

- Eficiencia (Los bienes y recursos públicos son sagrados).

La Organización deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, que permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezca los entornos externos.

Se establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar el cumplimiento de las funciones evitando dilaciones que retarden el trámite y la culminación de las actuaciones administrativas o perjudiquen a las partes interesadas.

- Publicidad y transparencia (Quien administra recursos públicos rinde cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de su gestión).

Los datos frente a la gestión de la organización son públicos y accesibles para los ciudadanos y partes interesadas. Así mismo, Los ciudadanos tienen derecho

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Versión: 01
		Fecha: 30-11-2018
		Código: M-R-06
		Página: 13 de 22

a participar en las decisiones públicas que los afecten conforme a los espacios de participación y canales de comunicación con los grupos de interés.

- Moralidad e imparcialidad (El interés general prevalece sobre el interés particular)

Las actuaciones de los servidores públicos municipales deberán regirse por el código de Integridad del Departamento administrativo de la función pública. Las actuaciones de los servidores públicos se regirán por la Constitución y la ley, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas sin ningún género de discriminación.

- Responsabilidad Social Empresarial (Es imperativo de la función pública el cuidado de la vida en todas sus formas)

La organización debe adoptar acciones tendientes a mejorar la sostenibilidad ambiental y la equidad social; propiciando el acceso equitativo de los habitantes de su territorio a las oportunidades y beneficios de desarrollo; buscando reducir los desequilibrios; haciendo énfasis en lo rural y promover la conservación de la biodiversidad y los servicios eco sistémicos, en el marco de los principios del Pacto Global frente a la responsabilidad social empresarial.

VALORES INSTITUCIONALES

Creencias fundamentales que dan sentido a toda actividad, sirven de referencia para el comportamiento, para la convivencia y la relación humana. En este sentido se convierten en orientadores de las interrelaciones y decisiones y se describen a continuación

Valor No. 1. HONESTIDAD

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Versión: 01
		Fecha: 30-11-2018
		Código: M-R-06
		Página: 14 de 22

Lo que hago:

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violaciones de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

Lo que no hago:

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

Valor No. 2. RESPETO

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Versión: 01
		Fecha: 30-11-2018
		Código: M-R-06
		Página: 15 de 22

Lo que hago:

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

Lo que no hago:

- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.

Valor No. 3. COMPROMISO

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Lo que hago:

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Versión: 01
		Fecha: 30-11-2018
		Código: M-R-06
		Página: 16 de 22

- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

Lo que no hago:

- Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un favor que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

Valor No. 4. DILIGENCIA

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Lo que hago:

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

Lo que no hago

- No malgasto ningún recurso público.

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Versión: 01
		Fecha: 30-11-2018
		Código: M-R-06
		Página: 17 de 22

- No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente **no se dejan para otro día**.
- No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

Valor No. 5. JUSTICIA

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Lo que hago:

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

Lo que no hago:

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Versión: 01
		Fecha: 30-11-2018
		Código: M-R-06
		Página: 18 de 22

Valor No. 6 SOSTENIBILIDAD

Se refiere al equilibrio de los grupos de interés de la EAP con los recursos de su entorno, la existencia de condiciones económicas, ecológicas, sociales y políticas, que permitan su funcionamiento en forma armónica en el tiempo y en el espacio.

Lo que hago

- Cumplimiento con las políticas internas del sistema de gestión ambiental.
- Me preocupo por cuidar mi entorno de trabajo en función de la protección del ambiente.
- Me intereso en los procesos de educación ambiental que realiza la empresa a nivel interno y externo.
- Implemento buenas prácticas ambientales al interior de la organización

Lo que no hago

- No Manifiesto comportamientos indiferentes frente a la realidad ambiental de la ciudad y la entidad.
- Incumplir los programas asociados a la política ambiental de la empresa de aseo de Pereira.

DIRECTRICES ÉTICAS

Las Directrices son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la Entidad y los servidores públicos con un sistema o grupo de interés específico, para la puesta en práctica del respectivo valor al que hace referencia la directriz. Las Directrices pretenden generar coherencia entre los valores definidos y las prácticas de la organización. En la Empresa de Aseo de Pereira se han definido las siguientes directrices éticas.

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Versión: 01
		Fecha: 30-11-2018
		Código: M-R-06
		Página: 19 de 22

- RECOMENDACIONES FRENTE A LA COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN

La identificación de la situación actual con base en la evaluación del FURAG, es necesario conocer el estado en que se encuentra la comunicación en la empresa frente a la promoción del Código de Ética, fundamentando el resultado. Las mismas abordan elementos propios de la empresa, partiendo de la premisa de que un sistema de comunicación eficaz permitirá a los trabajadores reconocer los atributos propios de ella. En éstas se deben abordar los siguientes aspectos:

- Cooperación entre áreas de trabajo
- Principales canales de comunicación
- Tipo de información que se trasmite
- Grado de identificación con la empresa
- Sistema de valores compartidos

- LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL

En la Empresa de Aseo garantizamos a la comunidad en general que nuestra labor la realizamos conforme a los parámetros establecidos en la normatividad legal vigente, promovemos la participación ciudadana en el ejercicio del control social, la protección y salvaguarda de los bienes públicos.

Todas nuestras actuaciones y decisiones las tomamos imparcialmente, con fundamento en hechos verificables, las cuales pueden ser controvertidas por los ciudadanos una vez se divulguen los resultados de la gestión.

- LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y CONTRATISTAS

En la Empresa de Aseo respetamos y nos comprometemos con nuestros servidores públicos, Trabajadores Oficiales y Contratistas, garantizando las mejores condiciones laborales y de bienestar, promoviendo el talento humano, capacitando a los funcionarios para ampliar sus conocimientos en función de

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Versión: 01
		Fecha: 30-11-2018
		Código: M-R-06
		Página: 20 de 22

mejorar su desempeño y contribuir así al mejoramiento de la Entidad; de igual forma, tratamos a los servidores con amabilidad y dignidad, escuchamos y consideramos las sugerencias de los mismos, con el propósito de lograr el recíproco compromiso.

La Empresa reconoce los derechos y particularidades de sus servidores e identifica sus capacidades, habilidades y competencias para aplicarlos en el desarrollo de sus labores, asegurando el cumplimiento de la misión institucional.

- LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA Y LAS COMUNIDADES ORGANIZADAS

En la Empresa de Aseo promovemos la participación de las comunidades organizadas por medio de la capacitación en temas afines. Y permitimos que éstas realicen un efectivo control social a la gestión pública. Atendemos las inquietudes, denuncias y quejas, protegemos los Bienes públicos, actuamos y decidimos de manera imparcial, sin dejarnos influenciar por intereses particulares o políticos.

- LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA Y LOS ÓRGANOS DE CONTROL

En la Empresa de Aseo comunicamos ampliamente en forma veraz y oportuna los resultados de nuestra gestión y facilitamos el libre examen por parte de los órganos de control, actuamos para que los resultados obtenidos en el ejercicio de la función fiscalizadora sean verificables y controvertidos. Reconocemos a los Órganos de Control, facilitamos el acceso a la Información, atendemos y acatamos sus recomendaciones y sugerencias.

- LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

En la Empresa de Aseo reconocemos la legitimidad de las entidades públicas, tratamos amable y dignamente a sus servidores, atendemos sus recomendaciones y sugerencias. Promovemos y exigimos a nuestros servidores la discreción sobre la información que conocemos de las entidades y de aquella que nos es encomendada para nuestra custodia.

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Versión: 01
		Fecha: 30-11-2018
		Código: M-R-06
		Página: 21 de 22

- LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

En la Empresa de Aseo mostramos a los medios de comunicación los resultados de nuestra gestión de manera verídica, oportuna y clara, para que éstos sean divulgados en forma amplia. Es deber de la Empresa hacernos responsables de la información que suministramos y de las consecuencias que de ello se deriven.

- LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA Y LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

En la Empresa de Aseo establecemos con los contratistas y proveedores una relación fundamentada en la claridad, conocimiento y equidad con respecto a las condiciones legales y contractuales para la adquisición de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de nuestra misión.

La información generada en el trámite y la decisión de nuestras negociaciones son tratadas con discreción y atendemos la reserva correspondiente de conformidad con la ley.

- LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA Y EL AMBIENTE

Los servidores públicos y Trabajadores Oficiales de la Empresa de Aseo somos conscientes de la importancia y cuidado del medio ambiente y sus recursos, contribuimos a mejorar las condiciones ambientales en las instalaciones de la Entidad, asumimos políticas de higiene y seguridad y optimizamos los Recursos ambientales.

LINEAMIENTOS DE GESTIÓN ÉTICA E INTEGRAL

- Transparencia en la contratación y en la gestión de los recursos.
- Relaciones personales sin discriminación alguna.

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Versión: 01
		Fecha: 30-11-2018
		Código: M-R-06
		Página: 22 de 22

- Compromiso en la construcción de una Responsabilidad Social Empresarial que aporte al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.
- Desarrollo del trabajo con rectitud, profesionalismo, preparación, seriedad, dedicación, iniciativa, responsabilidad y sentido de pertenencia institucional.
- Clima laboral positivo y estimulante que contribuya al logro de la excelencia.
- Adecuado manejo de los recursos asignados para la ejecución de proyectos, planes y programas.
- Velar por el buen nombre de la institución dentro y fuera de ella.
- Prestar servicios de calidad a los grupos de interés de la organización.